

COMUNICADO

Teniendo en cuenta que el Fondo Nacional del Ahorro toma cinco días para aplicar los valores en las cuentas individuales de los trabajadores luego del reporte de la entidad, solo es posible elaborar las autorizaciones de retiro parcial de cesantías previa verificación de los requisitos de acuerdo a la modalidad de retiro una vez expirado este término.

Así mismo, es oportuno recordar el procedimiento de retiro parcial de cesantías mediante el cual se otorgó la competencia a los **Directores Regionales** y de **Establecimientos Carcelarios** para que expidan **la autorización de retiro de cesantías parciales previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada modalidad de retiro** a los funcionarios adscritos a cada establecimiento, sin que esta facultad se pueda delegar en otras personas distintas al correspondiente director.

Por último, **se les recuerda a las Direcciones Regionales y de Establecimiento que no están cumpliendo con el envío mensual de la información, que se debe enviar al mismo correo el consolidado de los funcionarios que hicieron el retiro** de cada establecimiento para su control e ingreso al Sistema Humano Web.

Si los funcionarios realizan trámite virtual se dará aprobación de desembolso en la sede central Bogotá enviando los documentos soporte únicamente al correo cesantias.documentos@inpec.gov.co.

Para el retiro parcial de cesantías modalidad educación se debe radicar directamente con los documentos soporte en el Fondo Nacional del Ahorro ya que no se requiere autorización del empleador para tal retiro.



LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano (C)

Revisado por:  Luis Armando Cárdeno – Coordinador Grupo Prestaciones Sociales
Fecha de elaboración: 10/02/2020